



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CII - TOMO DCVII - Nº 128
CÓRDOBA, (R.A.), MIÉRCOLES 8 DE JULIO DE 2015

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN de ACCIDENTES de TRÁNSITO

Resolución N° 23

Córdoba, 30 de junio de 2015

VISTO: el Expediente N° 0458-045160/2014 por el que La Dirección General de Policía Caminera de la Provincia de Córdoba, solicita la recepción de exámenes realizados, a fin de la consecución de Matrículas de Autoridad de Control Policial e Instructor Policial de Tránsito en materia Normas de Tránsito-Seguridad Vial de personal de su Dirección.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de la Ley Provincial de Tránsito N° 8.560 define en calidad de Autoridad de Control, entre otros, "...al organismo que determine la autoridad municipal o comunal de las jurisdicciones que adhieran a la presente Ley y su Reglamentación, y cuyo personal esté especialmente capacitado mediante los cursos establecidos reglamentariamente, y sea habilitado por la Autoridad de Aplicación Provincial para el control del tránsito...".

Que así también y junto a la autoridad de control mencionada, la normativa exige capacitación previa para el personal que tendrá a su cargo las distintas evaluaciones (teórico-prácticas) de conducción (Art. 10, inciso 4, apartado "a", del Decreto N° 318/07, reglamentario de la Ley Provincial de Tránsito 8.560).

Que la Jefatura de División Capacitación, de esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, produce informe circunstanciado de tal proceso de evaluación atento al proceso de evaluación de conformidad a los protocolos existentes, situación de la que dan cuenta en Acta N°150515.

Que conforme lo determina el referido Artículo 10, inciso 6) del plexo normativo supra consignado, esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito puede disponer la entrega de los Certificados pertinentes.

Que a tales fines, y habiéndose satisfecho las exigencias legales de rigor, corresponde dictar el instrumento que habilite al personal en calidad de Autoridad de Control Policial e Instructor policial de Tránsito y ordenar su inscripción en los Registros pertinentes.

Por ello y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica de esta Dirección bajo el N° 30/2015:

CONTINÚA EN PÁGINA 2

PODER LEGISLATIVO

Hospital de Niños de la Santísima Trinidad

Se acepta donación de inmueble

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 10276

Artículo 1°.- Aceptase la Donación con Cargo efectuada por la Asociación Civil "Cuerpo de Voluntarios del Hospital de Niños de Córdoba" a favor del Hospital de Niños de la Santísima Trinidad dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, formalizada mediante Escritura Pública N° 302, Sección B, labrada por ante el Escribano Juan José López Seoane, adscripto del Registro N° 391 de la ciudad de Córdoba, con fecha 23 de mayo de 2005.

La Escritura Pública N° 302, compuesta de cuatro (4) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.

Artículo 2°.- Otórgase a favor de la Asociación Civil "Cuerpo de Voluntarios del Hospital de Niños de Córdoba", con Personería Jurídica N° 092/A/98, el uso vitalicio -en forma exclusiva- de la Sala de Recreación y Estimulación de Niños Enfermos construida en el predio del Hospital de Niños de la Santísima Trinidad, objeto de la donación a que hace referencia el artículo 1° de la presente Ley.

Esta cesión de uso se realiza bajo la condición resolutoria de que la beneficiaria destine el bien a las actividades de recreación y estimulación de niños enfermos pacientes de ese nosocomio.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 497

Córdoba, 26 de mayo de 2015

Téngase por Ley de la Provincia N°. 10276, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. FRANCISCO JOSÉ FORTUNA
MINISTRO DE SALUD

JOSE MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

www.boletinoficialcba.gov.ar

Consultas a los e-mails:

boletinoficialcba@cba.gov.ar

boletinoficialweb@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127

X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
RESUELVE:**

1°.- APROBAR, lo actuado respecto del proceso de evaluación realizado en la localidad de Córdoba para personal de la Dirección General de Policía Caminera de la Provincia de Córdoba, llevado adelante por dependencia técnica de esta Dirección y que concluyera con la instrumentación de las Actas N°150515, todo ello de conformidad a lo explicitado en las nominas respectivas, que forman parte de la presente resolución.-

2°.- CORREGIR, que por un error involuntario-material y habiéndose detectado el mismo, se procede a corregir la nomina de Autoridades de Control e Instructores, autorizadas y publicadas,

adjuntando los datos correctos a esta misma.-

3°.- ORDENAR, por la División – Capacitación de esta Dirección, se proceda a la inscripción en los registros pertinentes a las personas habilitadas por la misma, consignadas en el Nomina I y Nomina II que forman parte de la presente Resolución, con los números de Matrícula asignados en los mismos.-

4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. MIGUEL ANGEL RIZZOTTI
DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES DE TRANSITO

ANEXO
<http://goo.gl/PUFTCy>

MINISTERIO DE
FINANZAS

Resolución N° 206

Córdoba, 02 de Julio de 2015

VISTO: El expediente N° 0165-117483/2015 en que Ministerio de Gestión Pública, propicia realizar adecuaciones del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario del Programa 201 Subprograma 5°(C.E.) Fondo de Emergencia por Inundaciones Ley N°10267 - Ministerio de Gestión Pública" en la partida 10 05 "Transferencias al Sector Privado" por un importe de \$ 1.440.000, para atender las necesidades derivadas de las inundaciones sufridas en la Provincia.

Que asimismo, es menester modificar el cálculo de las asignaciones de recursos financieros y las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 325/15,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de recursos financieros y el Cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los Documentos Modificación de Crédito Presupuestario N° 30 (Compensación Interinstitucional) y N° 40 (Rectificación), ambos del Ministerio de Gestión Pública, los que como Anexo I con dos (2) fojas útiles forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
<http://goo.gl/7cXhsk>

Resolución N° 207

Córdoba, 07 de Julio de 2015

VISTO: El expediente 0171-115357/2015 en que Fiscalía de Estado propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2015".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición N° 168 de fecha 02 de Octubre de 2013, dictada por el entonces Ministerio de Administración y Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo del agente Scorza, Ismael Andrés D.N.I. N° 23.459.808 al ámbito del Ministerio de Gestión Pública.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 18 003 – "Servicios Generales Sg-3" desde el Programa 1 (Fiscalía de Estado) dependiente de la Jurisdicción 1.01 – Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo, hacia el Programa 202 (Ministerio de Gestión Pública) perteneciente a la Jurisdicción 1.20 – Ministerio de Gestión Pública.

Que obran incorporados en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 316/15,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 33 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
<http://goo.gl/iOhshk>

Resolución N° 211

Córdoba, 07 de Julio de 2015

VISTO: El expediente N° 0424-057138/2015, en que se propicia la desafectación de un inmueble ubicado en calle Alejandro Aguado N° 571 de Barrio General Bustos de esta Ciudad, de la órbita del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Presidenta de la Fundación Dalmacio Vélez Sársfield solicita la compra directa de dicho inmueble donde funciona el Instituto Dr. Dalmacio Vélez Sársfield, adscripto a D.I.P.E.

Que según Informe N° 188/14 de la Dirección de Patrimonial del Ministerio de Gestión Pública el inmueble solicitado está empadronado en la Cuenta N° 1101-00108691, e inscripto a nombre de la Provincia de Córdoba en relación a la Matrícula N° 200.509, con una superficie de

800 m2. y permanece ocupado por el Instituto Dr. Dalmacio Vélez Sársfield, en virtud de tres Contratos de Comodato celebrados en forma consecutiva entre el Ministerio de Educación y la Fundación Dalmacio Vélez Sársfield, aprobados por Decretos N° 522/06, N° 1873/07 y 271/13, con fecha de vencimiento 28 de febrero de 2018.

Que obra Visto Bueno del señor Ministro de Educación.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 128 de la Ley N° 7631 y su Decreto Reglamentario N° 525/95, lo informado por Contaduría General de la Provincia a los N° 11-075/15 y N° 11-328/15 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 323/15,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE :**

Artículo 1° DESAFECTAR de la órbita del Ministerio de Educación, el inmueble ubicado en calle Alejandro Aguado 571, Barrio General Bustos de esta Ciudad, con una superficie de OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (800 m2.), Nomenclatura Catastral: 11-01-01-14-049-023, Cuenta N° 1101-00108691 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula N° 200.590 Capital (11).

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 208

Córdoba, 07 de Julio de 2015

VISTO: El expediente 0669-107959/2014 en que el Ministerio de Gestión Pública propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2015".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición N° 095 de fecha 06 de Mayo de 2014 dictada por el Ministerio de Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo de la

agente Pautasso, Valeria, D.N.I. N° 26.058.856 al ámbito del Ministerio de Salud.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 12 009- "Profesional Universitario Pu-9" desde el Programa 203 (Capital Humano) dependiente de la Jurisdicción 1.20 - Ministerio de Gestión Pública, hacia el Programa 457/8 (Hospital Pediátrico del Niño Jesús) perteneciente a la Jurisdicción 1.45 - Ministerio de Salud.

Que obran incorporados en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 333/15,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 37 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
<http://goo.gl/kK2ITM>

Resolución N° 210

Córdoba, 07 de Julio de 2015

VISTO: El expediente N° 0180-17797/2014.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos Acuerdo N° 43 Serie "C" de fecha 10 de marzo de 2015 emanado del Tribunal Superior de Justicia por el cual se declaran en estado de rezago los bienes detallados en el Anexo Único que forma parte del mismo y se aprueba la transferencia de tales bienes al Ministerio de Educación y a la Asociación Civil Remar Argentina.

Que obran Actas de Entrega de los bienes de fechas 10 de noviembre de 2013 y 17 de diciembre de 2014, a favor de la Asociación Civil sin fines de lucro REMAR ARGENTINA y al IPET N° 250 Dr. Juan Biale Masse de Barrio Las Flores de la ciudad de Córdoba, respectivamente, .

Que REMAR ARGENTINA posee personería jurídica otorgada por Resolución N° 198 "A"/1992 de la Dirección General de Inspección de Sociedades Jurídicas.

Que Contaduría General de la Provincia informa respecto de los bienes que fueran entregados al IPET N° 250 Dr. Juan Biale Masse, que el cambio de afectación será autorizado por la Contadora General de la Provincia.

Que corresponde en esta instancia, transferir sin cargo a la Asociación Civil sin fines de lucro REMAR ARGENTINA los bienes detallados en el listado que forma parte del Acta de Entrega de fecha 10 de noviembre de 2013.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 131 del Decreto N° 525/95 reglamentario de la Ley N° 7631 y artículo 139 inciso 2) de la Resolución N° 02/14 de la Secretaría de Administración Financiera, lo informado por Contaduría General de la Provincia al N° 10-144/15 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 318/15,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° TRANSFERIR sin cargo a la Asociación Civil sin fines de lucro REMAR ARGENTINA los bienes muebles declarados en condición de rezago según Acuerdo N° 43 Serie "C" de fecha 10 de marzo de 2015 del Tribunal Superior de Justicia y que se detallan en Acta de Entrega de fecha 10 de noviembre de 2013, la que como Anexo I, con seis (6) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° El Organismo interviniente confeccionará la respectiva ficha de "Baja" con mención del instrumento legal autorizante y comunicará a Contaduría General de la Provincia para su desglose.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a Contaduría General de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
<http://goo.gl/MDYZO2>

Resolución N° 209

Córdoba, 07 de Julio de 2015

VISTO: El expediente 0425-292394/2015 en que el Ministerio de Salud propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2015".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición N° 222 de fecha 26 de Septiembre de 2014, dictada por el Ministerio de Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo de la

agente Bazan, Sandra Noemí, D.N.I. N° 26.652.680 al ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 7260040 - "Operativo - G.O. 2" desde el Programa 458/24 (Nuevo Hospital de Río IV San Antonio de Padua) dependiente de la Jurisdicción 1.45 - Ministerio de Salud, hacia el Programa 651/1 (Desarrollo Social - Actividades Comunes) perteneciente a la Jurisdicción 1.65 - Ministerio de Desarrollo Social.

Que obran incorporados en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 322/15,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 32 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
<http://goo.gl/n2ccj9>

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIALIDAD

Resolución N° 441

Córdoba, 25 de Junio de 2015

EXPEDIENTE N° 0045-028718/58.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 28 de Octubre de 2014, correspondiente al Consorcio Caminero N° 101, de Calchín, referida a la renovación parcial de sus Autoridades y elección de Tesorero y 2° Vocal por renuncia de sus antecesores, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que por renuncia de los Señores Camoletto Marcelo, D.N.I. N° 17.715.783, y Minetti Eduardo, D.N.I. N° 16.509.406, quienes se desempeñaban en los cargos de Tesorero y 2° Vocal respectivamente, corresponde elegir a sus reemplazantes hasta completar el período del mandato por el cual fueron electos sus antecesores.

Que del Acta de Asamblea acompañada en autos e informe del Departamento I - Conservación Caminos de Tierra, surge que se ha procedido a elegir los reemplazantes de las personas antes citadas, resultando electos el Señor Minetti Eduardo, D.N.I. N° 16.509.406, como Tesorero y el Señor Molinar Federico Lider, D.N.I. N° 26.602.740, como 2° Vocal del referido Consorcio.

Que asimismo del instrumento anteriormente aludido, se desprende que el Consorcio de Calchín ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades, en relación a los cargos de Presidente, Secretario, 3° Vocal y Comisión Revisora de Cuentas.

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Calchín mediante Ordenanza N° 728/14 designa como representante necesario al Sr. Claudio Rafael Gorgerino, D.N.I. 22.480.433, para ocupar el cargo de 4° Vocal en el Consorcio de que se trata.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 404/15 que luce en autos, señala que no tiene objeción jurídico formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a la documentación indicada supra, y designación de autoridades de conformidad a lo indicado por el Departamento I Caminos de Tierra, todo ello conforme las facultades conferidas por la Ley N° 8555 art. 3 inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 101, de Calchín, de fecha 28 de Octubre de 2014, referida a la elección de Tesorero y 2° Vocal, por las razones vertidas en los Considerando de la presente, resultando electos los Señores MINETTI Eduardo, D.N.I. 16.509.406, y MOLINAR Federico Lider, D.N.I N° 26.602.740, respectivamente.

Art. 2°.- Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de las personas antes referidas, y que resultaran electas en los cargos de Tesorero y 2° Vocal, tiene vigencia desde la fecha de la presente Resolución, y hasta la finalización del período por

el cual fueron electos sus antecesores.

Art. 3°.- Aprobar el Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio antes referido, de fecha 28 de Octubre de 2014, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: CAMOLETTO, Marcelo R.....D.N.I. 17.745.783
 Secretario: BERTEA, Ariel E..... D.N.I. 26.382.133
 3° Vocal: FUENTES, José M..... D.N.I. 25.392.366
 4° Vocal: (Persona de Representación Necesaria de Municipalidad de Calchín s/ Ordenanza N° 728/14: GORGERINO, Claudio R.....D.N.I. 22.480.433
 1° Rev. de Cuentas: AUDISIO, Juan P.....D.N.I. 24.513.556
 2° Rev. de Cuentas: GHIBAUDO, Germán M....D.N.I. 20.721.015

Art. 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura, y pase al Departamento II - Secretaría General.

Sr. ARMANDO SCHIAVONI
 VOCAL

ING. RAUL BERTOLA
 PRESIDENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Resolución N° 71

Córdoba, 30 de Junio de 2015

EXPTE. N° 0033-095001/2015.-

VISTO lo informado por el Área Tecnología Informática respecto a la necesidad de incorporar en la Base de Datos las mejoras detectadas en las parcelas que se detallan en el listado Anexo, con motivo de la interpretación de imágenes satelitales Quick Bird del año 2012 en la Localidad de Villa Santa Rosa, Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el análisis de dichas imágenes se ha podido verificar la existencia de mejoras sobre parcelas que se encuentran registradas como Baldíos en la Base de Datos;

Que por ello, con el objeto de garantizar los principios de legalidad, equidad y capacidad contributiva en la percepción del impuesto inmobiliario, consagrados en el Art. 71 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, en ejercicio de la facultad conferida a esta Dirección por artículo 10 bis de la Ley N° 5057, y de conformidad al artículo 164 del Código Tributario (Ley 6006 T.O. - año 2015), corresponde disponer la incorporación a los Registros Catastrales de las mejoras detectadas, a fin de que impacte en la valuación de dichos inmuebles y consecuentemente en la Base Imponible.

Que asimismo, atento que las imágenes referidas datan del año 2012, corresponde asignarles la vigencia establecida en el art. 25 de la Ley N° 5057, a partir del 1° de Enero de 2013.

Que el procedimiento implementado no exime al contribuyente del cumplimiento de la obligación de denunciar cualquier cambio que pueda modificar la valuación de sus inmuebles (artículo 45 inciso "c" de la Ley 5057).

Atento lo manifestado, dispositivos legales citados, lo dispuesto por el Decreto 1443/02 y sus prórrogas, y las facultades acordadas a esta Dirección por la Ley N° 5057;

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar a los registros catastrales con la vigencia a partir del 1° de Enero del año 2013, las mejoras detectadas como resultado de la interpretación de imágenes satelitales de la Localidad de Villa Santa Rosa, Provincia de Córdoba, en relación a las parcelas que se detallan en el listado anexo.

Artículo 2°.- Protocolícese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. AGRIM. GUSTAVO M. GARCÍA
 DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO

ANEXO
<http://goo.gl/7wuQQE>

Resolución N° 72

Córdoba, 30 de junio de 2015

EXPTE. N° 0033-094956/2015.-

VISTO lo informado por el Área Tecnología Informática respecto a la necesidad de incorporar en la Base de Datos las mejoras detectadas en las parcelas que se detallan en el listado Anexo, con motivo de la interpretación de imágenes satelitales Quick Bird del año 2012 en la Localidad de Villa Santa Rosa, Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el análisis de dichas imágenes se ha podido verificar que existe diferencia entre las mejoras incorporadas en la Base de Datos con las que surgen en las mismas;

Que por ello, con el objeto de garantizar los principios de legalidad, equidad y capacidad contributiva en la percepción del impuesto inmobiliario, consagrados en el Art. 71 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, en ejercicio de la facultad conferida a esta Dirección por artículo 10 bis de la Ley N° 5057, y de conformidad al artículo 164 del Código Tributario (Ley 6006 T.O. - año 2015), corresponde disponer la incorporación a los Registros Catastrales de las mejoras detectadas, a fin de que impacte en la valuación de dichos inmuebles y consecuentemente en la Base Imponible;

Que asimismo, atento que las imágenes referidas datan del año 2012 corresponde asignarles la vigencia establecida en el artículo 25 de la Ley N° 5057, a partir del 1° de Enero del 2013;

Que el procedimiento implementado no exime al contribuyente del cumplimiento de la obligación de denunciar cualquier cambio que pueda modificar la valuación de sus inmuebles (artículo 45 inciso "c" de la Ley 5057);

Atento lo manifestado, dispositivos legales citados, lo dispuesto por el Decreto 1443/02 y sus prórrogas, y las facultades acordadas a esta Dirección por la Ley N° 5057;

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar a los registros catastrales con la vigencia a partir del 1° de Enero del año 2013, las mejoras detectadas como resultado de la interpretación de imágenes satelitales de la Localidad de Villa Santa Rosa, Provincia de Córdoba, en relación a las parcelas que se detallan en el listado anexo.

Artículo 2°.- Protocolícese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. AGRIM. GUSTAVO M. GARCÍA
 DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO

ANEXO
<http://goo.gl/u0hoJc>

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL AD HOC

DECRETO

Córdoba, 7de Julio de 2015

Teniendo en cuenta la gran cantidad de documentación: sobres, papelería, actas, certificaciones, protestas, y demás sobrantes sin clasificar, depositados en el Salón de los Pasos Perdidos de Tribunales II, se ha dispuesto que a los fines de dar cumplimiento a la manda del artículo 134 de la ley 9571, resulta necesario al menos dos días más de trabajo por parte de personal de este Tribunal, exceptuando el feriado nacional del día nueve de julio, para preparar el comienzo del escrutinio definitivo, pongase en conocimiento de los Partidos Políticos participantes, la postergación del comienzo del escrutinio definitivo. Ello en virtud de la importancia fundamental que reviste el acto dentro del proceso electoral, lo que implica establecer las condiciones mínimas indispensables de espacio y orden, que garanticen la comodidad y seguridad necesarias para realizar las operaciones pertinentes, dentro de un marco adecuado, teniendo en cuenta que es necesario además, por parte de los partidos políticos o alianzas, a quienes se ha consultado, hacerse de todos los documentos necesarios para el debido control, considerando además, la cantidad de Municipios y Comunas que vienen en simultáneo. Por ello el Tribunal Electoral

RESUELVE: Comenzar la realización del escrutinio definitivo de las elecciones Provinciales del día cinco de julio de dos mil quince, el día lunes trece de julio del corriente año, en horario de nueve a dieciocho, en el Salón de los Pasos Perdidos del edificio de Tribunales II, sito en calle Fructuoso Rivera 650, Barrio Observatorio de la ciudad de Córdoba. NOTIFIQUESE.

MARTA ELENA VIDAL
 PRESIDENTE

CARLOS ANÍBAL AZOCAR
 VOCAL

JORGE JUAN A. NAMUR
 VOCAL

MARÍA JOSÉ PAÉZ MOLINA DE GIL
 SECRETARIA

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 120

Córdoba, 03 de Julio de 2015

Expediente N° 0521-048956/2015.-

VISTO: Este expediente por el cual se propicia la individualización de los bienes declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación, para la Obra: "DUPLICACIÓN DE CALZADA RUTA NACIONAL N° 19 - TRAMO: VARIANTE MONTECRISTO - PROGRESIVA 0 + 000 a 10 + 850".

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9857 declara de utilidad pública y sujetos a expropiación todos los inmuebles necesarios o convenientes para la ejecución de las obras comprendidas en la Red de Accesos a Córdoba (R.A.C.), correspondientes a la Ruta Nacional N° 19, incluyendo el tramo comprendido entre la Variante Montecristo - progresiva 0 + 000 a 10 + 850.

Que el Decreto N° 353/2015, delega en el suscripto la facultad de individualizar los bienes declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación por la referida ley.

Que a fs. 5 obra intervención de la Gerencia Vial y Edilicia del Ente Regulador de los Servicios Públicos (E.R.Se.P.), en la cual se señala que la obra en cuestión se desarrollará dentro del ámbito de la Red de Accesos a Córdoba (RAC), y que en cuanto a la individualización de los terrenos, el concesionario adjunta Plano N° CS-PX (RN19) 100-ROA, en el que además de identificarse gráficamente las superficies de terreno afectados por la obra, se consignan los propietarios, áreas afectadas e identificación catastral correspondiente.

Que la Unidad de Asesoramiento Legal de la Gerencia Vial y Edilicia del Ente Regulador de los Servicios Públicos (E.R.Se.P.), se expide mediante Dictamen N° 03 de fecha 04 de febrero de 2015, señalando que conforme los antecedentes e informes técnicos, la pretensión del Concesionario se ajusta a los requisitos técnicos y legales que rigen la concesión.

Que lucen incorporados en autos el plano N° CS-PX (RN19)100-ROA y las planillas de superficie, que identifican gráfica y catastralmente las superficies de terrenos afectadas por la obra.

Que obra Dictamen N° 369 de fecha 01 de julio de 2015 de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio, en el que se expresa que puede emitirse el acto administrativo correspondiente individualizando los bienes declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación para la ejecución de la obra de referencia, acto administrativo este que constituirá título habilitante para iniciar el correspondiente juicio de expropiación. Asimismo, se señala que deberá darse intervención al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, a los fines de que fije el valor máximo correspondiente en concepto de total indemnización por la fracción de los bienes a expropiar.

Por ello, la normativa citada, las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 369/2015, y en ejercicio de las facultades delegadas por el Decreto N° 353/2015;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- INDIVIDUALIZANSE los bienes declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación, para la ejecución de la Obra: "DUPLICACIÓN DE CALZADA RUTA NACIONAL N° 19 - TRAMO: VARIANTE MONTECRISTO - PROGRESIVA 0 + 000 a 10 + 850", según plano y planillas de superficies obrantes en autos y documental de fs. 5, que como Anexos I y II, compuestos de tres (3) y una (1) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución, estableciéndose que la identificación de los inmuebles incluye lo que en más o en menos resulte de los planos de mensura definitiva

que se realicen para la ejecución de la obra.

Artículo 2°.- DETERMÍNASE el valor indemnizatorio de los bienes, por intermedio del Consejo General de Tasaciones de la Provincia de Córdoba.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese intervención al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, pase a la Dirección Provin-

cial de Vialidad y a Caminos de las Sierras S.A. a sus efectos.

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO
<http://goo.gl/ujKDZc>

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN - MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 43

Córdoba, 30 de Abril de 2015

VISTO: El expediente N° 0034-083894/2015, en el que se propicia la locación del inmueble sito en Avenida Independencia N° 194 de la ciudad de Laboulaye de esta Provincia, destinado al uso de la Dirección General de Rentas y cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno de Córdoba resuelva instalar, a partir del día 1° de mayo de 2015 y por el término de un (1) año.

Y CONSIDERANDO:

Que el Señor Director General de Rentas a fs. 2 manifiesta la conveniencia de que la Delegación de dicho Organismo continúe funcionando en el mismo inmueble, atento a la ubicación estratégica del mismo, en cuanto a accesibilidad y cercanía a entidades autorizadas para el cobro de los impuestos además de la ventaja de estar ya instalada y funcionando en el ese inmueble.

Que obra a fs. 19/20 informe del Registro General de la Provincia del que resulta la titularidad del inmueble objeto de locación a favor del señor Ricardo Mauricio CANE, L.E. N° 6.638.125.

Que a fs. 9 obra copia del Auto Número Doscientos Veinte de fecha 12/6/2002 recaído en autos: "CANE, RICARDO MAURICIO DECLARATORIA DE HEREDEROS", que declara como únicos y universales herederos del causante a los señores Emiliano Cane, Mauricio Ricardo Cane y la señora María del Milagro Lahunxambarne.

Que los señores Emiliano Cane, Mauricio Ricardo Cane y la señora María del Milagro Lahunxambarne ofrecen en locación el inmueble referido por el término de un año y proponen un alquiler mensual de \$ 30.000.-

Que ha tomado debida participación el Consejo General de Tasaciones determinando el valor locativo mensual del inmueble de que se trata en la suma de \$ 25.000.-

Que asimismo ha tomado intervención el Área Infraestructura y Descentralización de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, elaborando el pertinente informe respecto del estado del inmueble a locar.

Que el señor Ministro de esta Cartera de Estado manifiesta que la suma propuesta no supera el 20% del valor locativo mensual informado por el Consejo General de Tasaciones, conforme lo establecido en el Anexo III, párrafo 6° del Decreto N° 305/14.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el Artículo 10 b) inciso 13 y Artículo 11 de la Ley N° 10.155 y Artículo 10.1 y Anexo III del Decreto Reglamentario N° 305/14 en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.248, las Órdenes de Compra N° 2015/000040, N° 2015/000041 y N° 2015/000042 efectuadas por el Departamento Presupuesto y Contable de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 200/15,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1° CONTRATAR en forma directa con los señores Emiliano CANE (D.N.I. N° 30.376.122), Mauricio Ricardo CANE (D.N.I. N° 28.962.065) y la señora María del Milagro

LAHUNXAMBARNE (D.N.I. N° 5.004.620), la locación del inmueble sito en Avenida Independencia N° 194 de la ciudad de Laboulaye de esta Provincia, destinado al uso de la Dirección General de Rentas y de cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno de Córdoba resuelva instalar, a partir del día 1° de mayo de 2015 y por el término de un (1) año, a razón de un alquiler mensual de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) conforme contrato de locación e informe técnico respecto del estado del inmueble, que como Anexo I con tres (3) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del presente dispositivo por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-), a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas- de acuerdo con el siguiente detalle: por el período: mayo-diciembre de 2015: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000.-) al Programa: 152-003, Partida: 3.02.01.00 "Alquiler de Edificios y Locales" del P.V., y por el período enero-abril de 2016, PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-) como Importe Futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO
<http://goo.gl/tCEqb5>

Resolución N° 81

Córdoba, 07 de julio de 2015

VISTO: El expediente N° 0562-001663/2015.**Y CONSIDERANDO:**

Que en autos se propicia la Compulsa Abreviada N° 11/15 con el objeto de la contratación de un servicio de seguridad privada en el inmueble que ocupa la Dirección de Policía Fiscal ubicado en calle Hipólito Irigoyen N° 840 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días hábiles para la Administración Pública, en el horario de 16 a 20 horas.

Que a fs. 24/26 obran cédulas de notificación cursadas por el Área Contrataciones de esta Dirección General a las firmas Gueseg S.R.L., S.E.S. Sistemas Electrónicos S.A. y Prosegur S.A., por medio de las cuales se las invita a la Compulsa Abreviada N° 11/15, haciendo saber que la fecha límite de presentación es el día 5 de junio de 2015 a las 14 hs.

Que en autos se incorporan las Condiciones de Contratación de la Compulsa Abreviada N° 11/15 y constancias de publicaciones en el Boletín Oficial.

Que surge de fs. 32/60 que la firma Gueseg S.R.L. presentó propuesta económica y documentación relacionada con dicha sociedad y Condiciones de Contratación.

Que a fs. 65 toma nueva intervención el Área Contrataciones de esta Dirección General informando que la póliza de seguro acompañada por la firma GÜESEG S.R.L. no cumple con la calificación A o superior solicitada, no acompaña declaración jurada de reaseguro y su oferta no se ajusta a lo solicitado ya que hace mención a que la prestación del servicio de vigilancia es para el edificio ubicado en calle Hipólito Irigoyen N° 840 1° piso cuando lo solicitado es para el edificio ubicado en calle Hipólito Irigoyen N° 840 por lo que la oferta de la citada firma, se aparta de las condiciones de contratación y que no da cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 (apartado 2) a. y b.) y 13, inciso E, de las Condiciones de Contratación, encontrándose comprendida en las causales de rechazo de ofertas del artículo 17 incisos a) y d) de las Condiciones de Contratación.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo establecido en el artículo 9.3. del Decreto N° 305/14, Reglamentario de la Ley N° 10.155, lo informado por el Área Contrataciones de esta Dirección General a fs. 65 de autos y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 319/15,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE :**

Artículo 1° RECHAZAR la oferta presentada por la firma GÜESEG S.R.L. para la Compulsa Abreviada N° 11/15 por encontrarse comprendida en las causales de rechazo previstas en el artículo 17 incisos a) y d) de las Condiciones de Contratación.

Artículo 2° DECLARAR FRACASADA la Compulsa Abreviada N° 11/15 llevada a cabo con el objeto de contratar un servicio de seguridad privada en el inmueble que ocupa la Dirección de Policía Fiscal ubicado en calle Hipólito Irigoyen N° 840 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días hábiles

para la Administración Pública, en el horario de 16 a 20 horas, por no haberse presentado ofertas admisibles.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Resolución N° 50

Córdoba, 15 de mayo de 2015

VISTO: El expediente N° 0034-083754/2015, en que se propicia la prórroga del servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas, en calle Belgrano N° 756 de la Ciudad de Marcos Juárez de esta Provincia, cuyo vencimiento opera el día 30 de junio de 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha prórroga se encuentra prevista en el Artículo 27 del Pliego de Condiciones Generales que rigiera la Licitación N° 14/13, adjudicada a la firma "MEDITERRÁNEA CLEAN S.R.L." por Resolución de esta Dirección General N° 048/13.

Que a fs. 18, obra Cédula de Notificación de fecha 2 de marzo de 2015, mediante la cual se comunica a la citada firma, la intención de la Administración Pública de prorrogar por veinticuatro meses el servicio de que se trata, a partir del 1° de julio de 2015.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el Artículo 27 del Pliego de Condiciones Generales que rigiera la Licitación N° 14/13, la Nota de Pedido N° 2015/000069 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por

el Área Contrataciones a fs. 19, ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 234/15,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE :**

Artículo 1° HACER uso de la opción de prórroga prevista en el Artículo 27 del Pliego de Condiciones Generales que rigiera la Licitación N° 14/13, con la firma "MEDITERRÁNEA CLEAN S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70803553-6, por el servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección General de Rentas, en calle Belgrano N° 756 de la Ciudad de Marcos Juárez de esta Provincia, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del día 1° de julio de 2015 y al precio mensual de \$ 6.840.-

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del Artículo anterior, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA (\$ 164.160), a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período julio-diciembre de 2015, \$ 41.040.- al Programa 152-004, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V.; por el período enero-diciembre de 2016, \$ 82.080.- y por el período de enero-junio de 2017, \$ 41.040.-, como Importe Futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. NORA L. BRAIDA
JEFE DE AREA ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN